

Proyecto de Gramática Normativa de la Lengua Asturiana

RAMÓN DE ANDRÉS

De acuerdo con sus estatutos, la Academia de la Lengua Asturiana (Academia de la Llingua Asturiana) se marca como objetivo propio «investigar y formular las leyes gramaticales del bable o lengua asturiana y de sus variedades lingüísticas» [artículo 1, apartado a)]. Esta meta ha de concretarse en la elaboración de la *Gramática Normativa de la Llingua Asturiana*, tarea de la que debe ocuparse directamente la Comisión de Lexicografía y Normativización de la Academia.

En estas circunstancias, la Academia entiende que la elaboración de la *Gramática Normativa de la Llingua Asturiana* debe proporcionar un instrumento necesario dentro del proceso de normalización de la lengua.

CARACTERÍSTICAS DE LA GRAMÁTICA

La *Gramática Normativa de la Llingua Asturiana* deberá presentar las siguientes características:

— Carácter sincrónico y actual. Se ocupará de describir los elementos que constituyen el sistema lingüístico asturiano en el estado actual, así como su funcionamiento, sin entrar ni profundizar en los antecedentes históricos de los fenómenos descritos. Será, por tanto, una gramática del asturiano moderno.

— Carácter descriptivo. Se ocupará de exponer de modo organizado cuáles son las unidades que estructuran el sistema lingüístico del asturiano, con qué forma o formas se presentan, cuáles son las funciones específicas que ejercen y cuáles son las reglas que gobiernan su combinación con otras unidades gramaticales.

— Carácter general e integrador. Su campo de acción abarcará los fenómenos que forman parte del sistema lingüístico asturiano, sean comunes a

todo el dominio o sean particulares de zonas concretas. En este sentido, la *Gramática* manejará como principio básico aquel por el cual los fenómenos muy implantados en zonas concretas sean juzgados como aportaciones al sistema lingüístico común.

— Carácter científico. La descripción del sistema lingüístico se realizará de acuerdo con una metodología moderna, especialmente próxima al estructuralismo funcionalista. No obstante, la redacción del texto huirá de un tono excesivamente especializado, dado que la *Gramática* pretende ser igualmente una aportación a la sociedad. Por otro lado, el cientifismo de la *Gramática* será soporte del rigor y seriedad en la presentación y descripción de los fenómenos.

— Carácter normativo. En la descripción del sistema lingüístico asturiano se irá indicando en todo momento cuáles son los fenómenos (y sus manifestaciones concretas) más aconsejables en la lengua común escrita (estándar), a fin de ir enriqueciéndola y perfeccionándola. El carácter normativo conllevará asimismo indicaciones referentes a la ortografía. En este sentido, la *Gramática Normativa de la Llingua Asturiana* se marcará el objetivo de ofrecer un modelo de referencia para todos los usuarios de la lengua en todos los niveles y registros.

CONTENIDOS

La *Gramática Normativa de la Llingua Asturiana* se organizará de acuerdo con los siguientes bloques:

— Generalidades. Nociones generales acerca del origen del asturiano, de su dominio geográfico, de su división dialectal, su situación sociolingüística; panorama de la literatura, etc.

— Fenómenos fónicos. Sistema fonológico y variantes fonéticas; la sílaba; el acento; la entonación.

— Fenómenos morfosintácticos. Categorías: sustantivo y adjetivo (calificativos, demostrativos, posesivos, indefinidos, relativos, interrogativos y exclamativos, pronombres), verbo; adverbio. Morfemas: género, número, etc. Funciones sintácticas: sujeto, complemento directo, complemento indirecto, etc. Transposición y transpositores. Elementos de relación: preposiciones, conjunciones.

— Fenómenos léxicos y semánticos. Formación de palabras (prefijos, sufijos, composición). Elementos de descripción semántica.

FUENTES PARA LA ELABORACIÓN DE LA GRAMÁTICA

La *Gramática Normativa de la Llingua Asturiana*, sin dejar a un lado el carácter novedoso que a buen seguro exhibirá, habrá de basarse en la tradición de la investigación gramatical precedente, que se prolonga en la actuali-

dad. En este sentido, la *Gramática* se construirá con la ayuda de diversas aportaciones, como:

— Los estudios monográficos sobre las hablas de diferentes zonas de Asturias, en lo que tienen de descripción del sistema lingüístico.

— Las gramáticas y observaciones gramaticales diversas realizadas por diferentes autores.

— Los artículos y trabajos sobre variadas cuestiones fonológicas, gramaticales y semánticas del asturiano en general o de zonas concretas de su dominio lingüístico.

Desde el punto de vista normativo, la consulta a las *Normes Ortográfiques* de la Academia.

No hay que olvidar, de toda maneras, que en un número indeterminado de ocasiones habrá que enfrentarse a fenómenos nunca descritos. Por otro lado, y desde un punto de vista estrictamente lingüístico, la consulta a aspectos descriptivos y normativos de lenguas semejantes y vecinas (castellano y gallego) será esclarecedor en casos concretos.